



SELLO QUARTO, VUELTA  
 RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-  
 CIENTOS NOVENTA Y VNO.

Yo el Sr. D. Jacobo Vallejo Arm. y Jur. p.ribal  
 pare a las Causas del Sr. D. Juan de Sotomayor y de su  
 tito de la Real Comendancia que en virtud de su Interimario posee el  
 mismo Sr. D. Juan de Sotomayor, y precedida la averiguacion y habi-  
 dad que Comensal, le merece del Consejo del decrto sobre los pen-  
 siones que se le asignaron, a esta Villa, la de Tulum y Calapallana  
 si se verificare la noticia que se inventava conduciendo las aguas  
 desde el campo al Pantano de Loma. E Inteligencia de expresos q  
 para instruir a la parte de S. R. segun y como Comensal, entran  
 importante asunto, Necesitava se le parquiere Tenim. al Pedim-  
 to por el Cavallero D. D. Indica: de este Decrto y en respuesta, q  
 firmo de que Doyse =

Jacobo Vallejo      Juan Antonio Thonxocilla  
 de Nobler

En la Villa de Charavaca en veinte e Abid de mil e seiscientos  
 noventa y uno se junto el Consejo Justicia y Regim. de esta Audiencia  
 con los señ. D. Juan de Sotomayor, D. Juan de Sotomayor y Cadenas Abogado  
 del Sr. Consejo Gov. y Cap. guerra de esta p.ribal, y de mas  
 que abaxo firmaron, precedida la averiguacion y habi-  
 dad que Comensal, le merece del Consejo del decrto sobre los pen-  
 siones que se le asignaron, a esta Villa, la de Tulum y Calapallana  
 si se verificare la noticia que se inventava conduciendo las aguas  
 desde el campo al Pantano de Loma. E Inteligencia de expresos q  
 para instruir a la parte de S. R. segun y como Comensal, entran  
 importante asunto, Necesitava se le parquiere Tenim. al Pedim-  
 to por el Cavallero D. D. Indica: de este Decrto y en respuesta, q  
 firmo de que Doyse =

Quando proxima la p.ribal de la S. Ma Cruz, a la que con